



DECRETO N° : E- 1819/2025 /

Colina, 04 de julio de 2025

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1299/2025 de fecha 19 de mayo de 2025, que aprueba las bases y metodología, del programa “ Aporte Complementario Educación Superior 2025”. **2)** Memorándum N° 7265/2025 de fecha 03 de julio de 2025, de la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante la cual solicita Decreto Alcaldicio para cancelar aporte de transporte y aporte arancel anual del Programa, “Aporte Complementario Educación Superior 2025”, remite planilla de los 151 estudiantes beneficiados; y, las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1- Procédase al pago por concepto de aporte transporte y aporte arancel anual, a los 151 estudiantes beneficiados del programa “**Aporte complementario Educación superior 2025** ”, correspondiente al mes de julio 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

NÓMINA ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA APORTE COMPLEMENTARIO EDUCACIÓN SUPERIOR 2025								
N°	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUN	TIPO DE PAGO	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	MONTO ADJUDICADO
1	ADRIAN	MALDONADO	SALAZAR		TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
2	ALBERTO	HUANCA	HERRERA		TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
3	ALEJANDRA	AGUILERA	VIDAL		TRANSFERENCIA			\$ 697,500
4	ALEXANDRA	MONSALVES	BÁEZ		TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
5	ALONSO	GARCIA	ZUÑIGA		TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
6	ANA	PARADA	MOSQUEDA		TRANSFERENCIA			\$ 947,750
7	ANALÍA	RODRÍGUEZ	MOLINA		CHEQUE			\$ 1,000,000
8	ANDREA	MAIRA	GARCÉS		TRANSFERENCIA			\$ 996,000
9	ANGELICA	HUILCALEO	CANIUPIL		TRANSFERENCIA			\$ 947,750
10	ANGIE	ROSERO	RIVERA		TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
11	ANTONIA	OÑATE	MELLADO		TRANSFERENCIA			\$ 700,000
12	ARACELLY	POLANCO	POLANCO		TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
13	AYESA	ESPINOSA	AHUMADA		TRANSFERENCIA			\$ 947,748
14	AYLEEN	ARAYA	REYES		TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
15	BERLANDE	PHILIZAIRE	PHILIZAIRE		TRANSFERENCIA			\$ 996,000
16	BERTA	BARRA	CONTARDO		TRANSFERENCIA			\$ 947,760
17	BLANCA	BUSTAMANTE	BARRERA		CHEQUE			\$ 852,973
18	BRAULIO	CELI	MORALES		TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
19	BRAYAN	BIERNAY	GARRIDO		TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
20	BRENDA	LEAL	SAAVEDRA		TRANSFERENCIA			\$ 568,000
21	BRIAN	CEBALLOS	SOTO		TRANSFERENCIA			\$ 947,750
22	BYRON	SEPULVEDA	MATTHIES		TRANSFERENCIA			\$ 568,000
23	CAMILA	ROZAS	CERDA		TRANSFERENCIA			\$ 996,000
24	CAMILA	FARIAS	PEREZ		TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
25	CAROL	PINO	MERINO		TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
26	CAROLINA	ESPINOZA	MATURANA		TRANSFERENCIA			\$ 400,000
27	CAROLINA	FUENTES	BELTRAN		TRANSFERENCIA			\$ 568,000
28	CAROLINA	BURGOS	QUINLAN		TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
29	CATALINA	ALVARADO	SOTO		TRANSFERENCIA			\$ 400,000
30	CATALINA	VALENQIA	SAN MARTÍN		TRANSFERENCIA			\$ 996,000
31	CECILIA	POZO	GUZMAN		TRANSFERENCIA			\$ 568,000
32	CECILIA	QUEZADA	RUMINOT		TRANSFERENCIA			\$ 568,000
33	CESAR	LAUREANO	SUCÑO		TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
34	CONSTANZA	FARÍAS	VALLEJOS		TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
35	CONSTANZA	MOLINA	MUÑOZ		TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000

36	CONSTANZA	VEGA	ACUÑA	TRANSFERENCIA	\$ 775,350
37	CONSUELO	ELGUETA	SÁNCHEZ	TRANSFERENCIA	\$ 568,000
38	CRISTHIANE	LETELIER	TORRES	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
39	CRISTÓBAL	MUZA	DUPRÉ	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
40	DAMARIS	REYES	ORTIZ	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
41	DANIEL	CABELLO	DÍAZ	TRANSFERENCIA	\$ 939,000
42	DANIELA	ALARCON	MONSALVES	TRANSFERENCIA	\$ 810,000
43	DANIELA	SUAREZ	PRIETO	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
44	DANIELA	CHACÓN	AVENDAÑO	TRANSFERENCIA	\$ 947,750
45	DANIELA	ESPINOZA	MALDONADO	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
46	DANIELA	ARRIAGADA	WALL	TRANSFERENCIA	\$ 400,000
47	DANILO	PALACIOS	JARA	TRANSFERENCIA	\$ 400,000
48	DANITZA	PINTO	TASSO	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
49	DANY	ALVAREZ	TEJADA	TRANSFERENCIA	\$ 578,000
50	DARIO	LIENLAF	LIENLAF	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
51	DENISSE	VALDEBENITO	ULLOA	TRANSFERENCIA	\$ 947,000
52	DIEGO	CUBILLOS	POBLETE	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
53	ELIAS	PEREZ	FARIAS	TRANSFERENCIA	\$ 967,190
54	ELIZABETH	JARAMILLO	MARTINEZ	TRANSFERENCIA	\$ 996,000
55	ELIZABETH	SOBARZO	ESPINOZA	TRANSFERENCIA	\$ 747,000
56	ESTEBAN	LORCA	LLANTEN	TRANSFERENCIA	\$ 400,000
57	ESTRELLA	CORTEZ	CAMPOS	TRANSFERENCIA	\$ 910,455
58	EVELYN	LEIVA	SILVA	TRANSFERENCIA	\$ 568,000
59	FABIOLA	BRIONES	MELLADO	TRANSFERENCIA	\$ 996,000
60	FELIPE	LUCO	HARBIN	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
61	FELIPE	ARAYA	BENAVIDES	TRANSFERENCIA	\$ 400,000
62	FELIPE	CABEZAS	CATALAN	TRANSFERENCIA	\$ 400,000
63	FRANCISCA	TELLEZ	VELOZO	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
64	FRANCISCA	MIRANDA	ALVAREZ	TRANSFERENCIA	\$ 947,750
65	FRANCISCA	AGUILERA	PACHECO	TRANSFERENCIA	\$ 760,000
66	FRANCISCA	CABELLO	DEY	TRANSFERENCIA	\$ 400,000
67	FRANCISCO	HERNANDEZ	GONZALEZ	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
68	GERALINE	MASCAREÑO	ARENAS	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
69	GIULIANA	CASTRO	MORALES	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
70	HANS	MUÑOZ	GONZALEZ	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
71	IGNACIO	ALVARADO	VELOZ	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
72	ISIDORA	PIDERIT	MONDACA	TRANSFERENCIA	\$ 400,000
73	ISIDORA	ÁLVAREZ	OSORIO	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
74	IVANNA	GARCÉS	VERGARA	TRANSFERENCIA	\$ 996,000
75	JAVIER	VARGAS	BENAVIDES	TRANSFERENCIA	\$ 852,570
76	JAVIERA	RIQUELME	VEAS	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
77	JAVIERA	BUSTOS	NUÑEZ	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
78	JAVIERA	CORTÉS	ORELLANA	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
79	JAVIERA	CALDERÓN	VILLARROEL	TRANSFERENCIA	\$ 400,000
80	JENNIFER	GODOY	PETERS	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
81	JOHANNY	OLIVERO	MARTE	TRANSFERENCIA	\$ 400,000
82	JOSÉ	ÁVALOS	CONTRERAS	TRANSFERENCIA	\$ 400,000
83	JOSEFA	PAULAZA	CARREÑO	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
84	JOSELYN	VILCHES	LLAVES	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
85	JOSUE	CALIZARIO	ALVEAL	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
86	JUAN	ORTEGA	ECHEVERRY	TRANSFERENCIA	\$ 400,000
87	JUDITH	MUJICA	TORRES	TRANSFERENCIA	\$ 760,000
88	KARINA	LLANCALEO	CALDERÓN	TRANSFERENCIA	\$ 400,000
89	KATHARINA	ARREDONDO	TOBAR	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
90	KATHERINE	URZÚA	AVENDAÑO	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
91	KATHERINE	MATAMALA	REYES	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
92	LAURA	ALLENDES	MUNDACA	TRANSFERENCIA	\$ 400,000
93	LESLIE	NEIRA	NEIRA	TRANSFERENCIA	\$ 400,000
94	LIA	PEREZ	SANGUINETT	TRANSFERENCIA	\$ 789,790
95	LISSETTE	DÍAZ	GAMBOA	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
96	LUCAS	AVILA	SANDOVAL	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
97	LUIS	QUEZADA	MORALES	TRANSFERENCIA	\$ 400,000
98	LUISINHA	FELIX	URREA	TRANSFERENCIA	\$ 426,000
99	LUZ	APAZA	ÑAUPA	TRANSFERENCIA	\$ 758,200
100	MACARENA	CARREÑO	VARGAS	TRANSFERENCIA	\$ 400,000
101	MADELINE	ALVAREZ	GONZALEZ	TRANSFERENCIA	\$ 960,000
102	MARCELA	NUÑEZ	SALAZAR	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
103	MARIA	COLLI	LINCANAN	TRANSFERENCIA	\$ 284,000
104	MARIA	TOBAR	ENRIQUEZ	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
105	MARIANELLA	HURTADO	RAMIREZ	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
106	MARICELA	ROBLEDO	ECHEVERRIA	TRANSFERENCIA	\$ 400,000
107	MARISELA	GÓNZALEZ	TRANAMIL	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
108	MARISOL	CANDIA	LEVINAO	TRANSFERENCIA	\$ 760,000
109	MARJORIE	NAVARRO	VASQUEZ	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
110	MARLY	VEGA	VASQUEZ	TRANSFERENCIA	\$ 868,780

111	MARTA	NUÑEZ	JORQUERA	TRANSFERENCIA	\$ 947,750
112	MARTA	TOLEDO	BRAVO	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
113	MARTIN	ÁLVAREZ	CANALES	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
114	MAURICIO	VALENCIA	CHÁVEZ	TRANSFERENCIA	\$ 600,000
115	MICAELA	MERCADO	PEREZ	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
116	MICHELLE	OSORIO	DIAZ	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
117	NANCY	LOJA	MOROCHO	TRANSFERENCIA	\$ 947,748
118	NAOMY	BUGUEÑO	JORQUERA	CHEQUE	\$ 996,000
119	NATALIA	GACITUA	CARRASCO	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
120	NAYARETH	MEDINA	GUZMAN	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
121	NICOLE	MUÑOZ	MENA	TRANSFERENCIA	\$ 568,000
122	NICOLE	JARA	NAVARRO	TRANSFERENCIA	\$ 568,000
123	NICOLE	BRAVO	APABLAZA	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
124	NIXE	MARDONES	CÁCERES	TRANSFERENCIA	\$ 568,000
125	NOELIA	ARAYA	AVILA	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
126	PAMELA	MONDACA	SEPULVEDA	TRANSFERENCIA	\$ 400,000
127	PIA	ESPINOZA	IBARRA	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
128	PRISCILLA	ESPOSITO	VARGAS	TRANSFERENCIA	\$ 996,000
129	RENATA	SANTIBAÑEZ	MAYO	TRANSFERENCIA	\$ 958,501
130	SAMUEL	OVIEDO	CUEVAS	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
131	SAVKA	MANCILLA	TOLEDO	TRANSFERENCIA	\$ 947,750
132	SCARLETT	SALINAS	ORTEGA	TRANSFERENCIA	\$ 568,000
133	SOFÍA	ARMIJO	SARMIENTO	TRANSFERENCIA	\$ 400,000
134	SOFÍA	GARRIDO	VEGA	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
135	SOLANGE	ENCINA	URREA	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
136	SOLEDAD	CASTILLO	MARCHAN	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
137	SONIA	SALAZAR	SALINAS	TRANSFERENCIA	\$ 947,750
138	TAMARA	AMESTICA	ORELLANA	TRANSFERENCIA	\$ 996,000
139	TAMARA	SAAVEDRA	RUBIO	TRANSFERENCIA	\$ 947,750
140	TOMÁS	BALBOA	TAPIA	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
141	VALENTINA	ESPIÑOLA	RUZ	TRANSFERENCIA	\$ 996,000
142	VALENTINA	ROSALES	BARRERA	TRANSFERENCIA	\$ 830,000
143	VALENTINA	CATALAN	MARDONE	TRANSFERENCIA	\$ 400,000
144	VALENTINA	KRAMER	PINTO	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
145	VALESKA	BARRALES	CASTRO	TRANSFERENCIA	\$ 400,000
146	VANESA	SUAREZ	ARAYA	TRANSFERENCIA	\$ 996,000
147	VANIA	ESCOBAR	VEGA	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
148	VANIA	MARTÍNEZ	RIQUELME	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
149	VICENTE	PINTO	TORO	TRANSFERENCIA	\$ 400,000
150	YEIMY	YUS	VERA	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
151	YESSENIA	BUENO	MARQUEZ	TRANSFERENCIA	\$ 996,000
MONTO TOTAL ADJUDICADO					\$ 125,701,315

2- Impútese el cumplimiento del presente decreto, al ítem presupuestario N° 215.24.01.007.001.000, denominado “Ayudas Económicas – Informes Sociales”, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVES

FDO.) ISABEL VALENZUELA AHUMADA
ALCALDESA
FDO.) DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

IVA /DVB/ypa

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dideco
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

E - 1819
4 - 7 - 25



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



DESARROLLO COMUNITARIO

MEMORANDUM NRO07265/2025

**ANT: lo que indica
COLINA, 03 de Julio 2025**

**DE: SRA. EILEEN PALMA CATALDO
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO**

**A: SRTA. ISABEL VALENZUELA AHUMADA
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**

Junto con saludar mediante el presente documento se solicita adjudicación de pago a los 151 estudiantes beneficiados al "Aporte complementario Educación Superior 2025", según decreto alcaldicio N° E- 1299 del 19 de mayo 2025, cuya nómina se adjunta y pasan a formar parte integrante del presente decreto, siendo la entrega de este beneficio el día 07 de julio 2025, el cual será adjudicado al ítem presupuestario 215-24-01-007-001-000 de Informes Sociales y será mediante pago transferencia electrónica y cheque.

Saluda atentamente,

Eileen Montserrat Palma Cataldo
Eileen Montserrat Palma Cataldo (3 jul. 2025 16:35 EDT)

**EILEEN PALMA CATALDO
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO**

Users, Eileen Montserrat Palma Cataldo
Firmado digitalmente por Users, Eileen Montserrat Palma Cataldo
Fecha: 2025.07.03 16:36:25 -04'00'

Catalina Scarlet Fuentes Gonzalez
Catalina Scarlet Fuentes Gonzalez (3 jul. 2025 16:34 EDT)

EPC/CFG
Users, Catalina Scarlet Fuentes Gonzalez
Firmado digitalmente por Users, Catalina Scarlet Fuentes Gonzalez
Fecha: 2025.07.03 16:35:52 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- secretaria Municipal
- Finanzas
- DIDECO
- Acción Social

V° B° ALCALDESA

Isabel Margarita Valenzuela Ahumada
Isabel Margarita Valenzuela Ahumada (3 jul. 2025 17:26 EDT)

Users, Isabel Margarita Valenzuela Ahumada
Firmado digitalmente por Users, Isabel Margarita Valenzuela Ahumada
Fecha: 2025.07.03 17:26:52 -04'00'



NÓMINA ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA APOORTE COMPLEMENTARIO EDUCACIÓN SUPERIOR 2025

Nº	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	BENEFICIO	TRAMO RES	PUNTAJE TOTAL	REM	TIPO DE PAGO	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA BANCARIA	MONTO ADJUDICADO
1	ADRIAN	MALDONADO	BALAZ	Aporte Arancel Anual	60	80	5.6	TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
2	ALBERTO	HUANGA	HERRE	Aporte Arancel Anual	60	85	5.9	TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
3	ALEXANDRA	AGUILERA	VIDAL	Aporte Arancel Anual	40	75	6.2	TRANSFERENCIA			\$ 697,500
4	ALEXANDRA	MONSALVES	BAEZ	Aporte Arancel Anual	40	84	6.6	TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
5	ALONSO	GARCIA	ZUNIGA	Aporte Arancel Anual	99	85	6.6	TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
6	ANA	PARADA	MODO	Aporte Arancel Anual	40	75	6.3	TRANSFERENCIA			\$ 847,750
7	ANALIA	RODRIGUEZ	MOLINA	Aporte Arancel Anual	90	75	6.6	CHEQUE			\$ 1,099,000
8	ANDREA	MAYRA	GARCIA	Aporte Arancel Anual	40	80	5.8	TRANSFERENCIA			\$ 996,000
9	ANGELICA	HUILCALEO	CANIUA	Aporte Arancel Anual	40	75	6.1	TRANSFERENCIA			\$ 847,750
10	ANGIE	ROSETO	RIVERA	Aporte Arancel Anual	40	80	6.2	TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
11	ANTONIA	ONATE	MELLA	Aporte Arancel Anual	40	75	5.6	TRANSFERENCIA			\$ 700,000
12	ARACELLY	POLANCO	POLAN	Aporte Arancel Anual	40	75	5.6	TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
13	AYESA	ESPINOSA	ALJUM	Aporte Arancel Anual	40	75	6.7	TRANSFERENCIA			\$ 947,748
14	AYLEEN	ARAYA	REYES	Aporte Arancel Anual	30	75	5.8	TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
15	BERLANDE	PHILIZAIRE	PHILIZ	Aporte Arancel Anual	50	75	6.3	TRANSFERENCIA			\$ 996,000
16	BERTA	BARRA	CONTA	Aporte Arancel Anual	40	75	6.5	TRANSFERENCIA			\$ 947,750
17	BLANCA	BUSTAMANTE	BARRE	Aporte Arancel Anual	80	75	6.7	CHEQUE			\$ 852,873
18	BRAULIO	CELI	MORAL	Aporte Arancel Anual	40	80	6.6	TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
19	BRAYAN	BIERNAY	GARRID	Aporte Arancel Anual	40	77	5.1	TRANSFERENCIA			\$ 1,006,203
20	BRENDA	LEAL	SAVED	Aporte Arancel Anual	40	75	6.7	TRANSFERENCIA			\$ 568,000
21	BRIAN	CEBALLOS	SOTO	Aporte Arancel Anual	40	75	6.4	TRANSFERENCIA			\$ 947,750
22	BYRON	SEPULVEDA	MATTHE	Aporte Arancel Anual	40	75	5.7	TRANSFERENCIA			\$ 568,000
23	CAMILA	ROZAS	CERDA	Aporte Arancel Anual	40	85	6.5	TRANSFERENCIA			\$ 996,000
24	CAMILA	FARIAS	PEREZ	Aporte Arancel Anual	40	77	5.8	TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
25	CAROL	PINO	MERINO	Aporte Arancel Anual	80	77	6.7	TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
26	CAROLINA	ESPINOZA	MATURA	Aporte Transporte	40	80	5.8	TRANSFERENCIA			\$ 400,000
27	CAROLINA	FUENTES	BELTRA	Aporte Arancel Anual	40	81	6.6	TRANSFERENCIA			\$ 568,000
28	CAROLINA	BURGOS	QUINLA	Aporte Arancel Anual	40	80	6.0	TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
29	CATALINA	ALVARADO	SOTO	Aporte Arancel Anual	40	83	5.6	TRANSFERENCIA			\$ 400,000
30	CATALINA	VALENCIA	SAN MA	Aporte Arancel Anual	40	78	5.1	TRANSFERENCIA			\$ 996,000
31	CECILIA	POZO	GUEZMA	Aporte Arancel Anual	40	81	6.6	TRANSFERENCIA			\$ 568,000
32	CECILIA	QUEZADA	RUMINC	Aporte Arancel Anual	40	78	6.6	TRANSFERENCIA			\$ 568,000
33	CESAR	LAUREANO	SUÑO	Aporte Arancel Anual	40	79	6.0	TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
34	CONSTANZA	FARIAS	VALLEJO	Aporte Arancel Anual	90	90	5.7	TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
35	CONSTANZA	MOLINA	MUNOZ	Aporte Arancel Anual	60	77	5.9	TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
36	CONSTANZA	VEGA	ACUÑA	Aporte Arancel Anual	80	77	6.3	TRANSFERENCIA			\$ 775,350
37	CONSUELO	ELCUIA	SANCHE	Aporte Arancel Anual	40	78	6.3	TRANSFERENCIA			\$ 568,000
38	CRISTHIANE	LETELIER	TORRES	Aporte Arancel Anual	40	76	5.9	TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
39	CRISTOBAL	MUZA	DUPRE	Aporte Arancel Anual	50	79	6.1	TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
40	DAMARIS	REYES	ORTIZ	Aporte Arancel Anual	40	84	6.7	TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
41	DANIEL	CABELLO	DIAZ	Aporte Arancel Anual	60	75	6.1	TRANSFERENCIA			\$ 939,000
42	DANIELA	ALARCON	MONSAL	Aporte Arancel Anual	50	86	6.1	TRANSFERENCIA			\$ 810,000
43	DANIELA	SUAREZ	PRIETO	Aporte Arancel Anual	40	81	5.7	TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
44	DANIELA	CHACON	AVENDA	Aporte Arancel Anual	40	80	6.4	TRANSFERENCIA			\$ 947,750
45	DANIELA	ESPINOZA	MALDON	Aporte Arancel Anual	50	80	5.2	TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
46	DANIELA	ARRIAGA	WALL	Aporte Transporte	60	77	6.3	TRANSFERENCIA			\$ 400,000
47	DANIELO	PALACIOS	IARA	Aporte Transporte	40	79	6.0	TRANSFERENCIA			\$ 400,000
48	DANITZA	PINTO	TASSO	Aporte Arancel Anual	40	81	5.3	TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
49	DANY	ALVAREZ	TEJADA	Aporte Arancel Anual	80	87	6.5	TRANSFERENCIA			\$ 578,000
50	DARIO	LIENLAF	LIENLAF	Aporte Arancel Anual	60	77	6.3	TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
51	DENISSE	VALDEBENITO	ULLOA	Aporte Arancel Anual	40	76	6.7	TRANSFERENCIA			\$ 947,000
52	DIEGO	CUBILLAS	POBLETE	Aporte Arancel Anual	40	80	5.6	TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
53	ELIAS	PEREZ	FARIAS	Aporte Arancel Anual	40	85	5.9	TRANSFERENCIA			\$ 987,190
54	ELIZABETH	JARAMILLO	MARTINE	Aporte Arancel Anual	40	75	5.7	TRANSFERENCIA			\$ 996,000
55	ELIZABETH	SOBARZO	ESPINOZ	Aporte Arancel Anual	40	75	6.3	TRANSFERENCIA			\$ 747,000
56	ESTEBAN	LORCA	LLANTEN	Aporte Transporte	70	75	6.3	TRANSFERENCIA			\$ 400,000
57	ESTRELLA	CORTEZ	CANPOS	Aporte Arancel Anual	40	78	6.0	TRANSFERENCIA			\$ 910,455
58	EVELYN	LEIVA	SILVA	Aporte Arancel Anual	40	78	6.6	TRANSFERENCIA			\$ 568,000
59	FABIOLA	BRIONES	MELLADO	Aporte Arancel Anual	40	77	5.1	TRANSFERENCIA			\$ 996,000
60	FELIPE	LUCO	HARBIN	Aporte Arancel Anual	40	80	5.0	TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
61	FELIPE	ARAYA	BENAVIDE	Aporte Transporte	40	76	6.0	TRANSFERENCIA			\$ 400,000
62	FELIPE	CABEZAS	CATALAN	Aporte Transporte	40	75	6.7	TRANSFERENCIA			\$ 400,609
63	FRANCISCA	TELLEZ	VELOZO	Aporte Arancel Anual	40	81	5.3	TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
64	FRANCISCA	MIRANDA	ALVAREZ	Aporte Arancel Anual	40	75	6.6	TRANSFERENCIA			\$ 947,750
65	FRANCISCA	AGUILERA	PACHECO	Aporte Arancel Anual	40	76	6.5	TRANSFERENCIA			\$ 760,000
66	FRANCISCA	CABELLO	DEY	Aporte Transporte	60	75	6.5	TRANSFERENCIA			\$ 400,000
67	FRANCISCO	HERNANDEZ	GONZALEZ	Aporte Arancel Anual	50	79	6.5	TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
68	GERALINE	MASCAREÑO	ARENAS	Aporte Arancel Anual	50	86	5.5	TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
69	GIULIANA	CASTRO	MORALES	Aporte Arancel Anual	40	75	6.0	TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
70	HANS	MUNOZ	GONZALEZ	Aporte Arancel Anual	40	80	6.1	TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
71	IGNACIO	ALVARADO	VELOZ	Aporte Arancel Anual	40	86	6.5	TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
72	ISIDORA	PIDERT	MONDACA	Aporte Transporte	40	80	5.3	TRANSFERENCIA			\$ 400,000
73	ISIDORA	ALVAREZ	OSORIO	Aporte Arancel Anual	70	77	6.2	TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
74	NANNA	GARCÉS	VERGARA	Aporte Arancel Anual	40	82	5.1	TRANSFERENCIA			\$ 996,000
75	JAVIER	VARGAS	BENAVIDE	Aporte Arancel Anual	50	75	5.7	TRANSFERENCIA			\$ 852,570
76	JAVIERA	RIQUELME	VEAS	Aporte Arancel Anual	40	82	6.0	TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
77	JAVIERA	BUSTOS	NUÑEZ	Aporte Arancel Anual	90	78	6.3	TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
78	JAVIERA	CORTES	Orellana	Aporte Arancel Anual	40	79	6.0	TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
79	JAVIERA	CALDERÓN	VILLARROE	Aporte Transporte	40	75	6.7	TRANSFERENCIA			\$ 400,000
80	JENNIFER	GODDY	PETERS	Aporte Arancel Anual	40	77	5.4	TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
81	JOHANNY	OLIVERO	MARTE	Aporte Transporte	40	77	6.1	TRANSFERENCIA			\$ 400,000
82	JOSÉ	AVALES	CONTEPRA	Aporte Transporte	40	80	6.2	TRANSFERENCIA			\$ 400,000
83	JOSEFA	PAULAZA	GARRERO	Aporte Arancel Anual	70	76	6.3	TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
84	JOSELYN	VILCHES	LLAVES	Aporte Arancel Anual	40	80	5.1	TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
85	JOSUE	CALIZARIO	ALVEA	Aporte Arancel Anual	40	80	5.6	TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
86	JUAN	ORTEGA	ECHEVERRI	Aporte Transporte	40	76	5.6	TRANSFERENCIA			\$ 400,000
87	JUDITH	MUJICA	TORRES	Aporte Arancel Anual	40	80	5.9	TRANSFERENCIA			\$ 760,000
88	KARINA	LLANCALEO	CALDERÓN	Aporte Transporte	40	85	6.0	TRANSFERENCIA			\$ 400,000
89	KATHARINA	ABREDO	TOBAR	Aporte Arancel Anual	40	80	6.6	TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
90	KATHERINE	URZUA	AVENDAÑO	Aporte Arancel Anual	80	92	6.2	TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
91	KATHERINE	MATAMALA	REYES	Aporte Arancel Anual	40	90	5.0	TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
92	LAURA	ALLENDES	MUNDACA	Aporte Transporte	40	80	5.1	TRANSFERENCIA			\$ 400,000
93	LESLIE	NEIRA	NEIRA	Aporte Transporte	40	75	6.0	TRANSFERENCIA			\$ 400,000
94	LIA	PEREZ	SANGUINET	Aporte Arancel Anual	40	75	6.8	TRANSFERENCIA			\$ 789,790
95	LISSETTE	DIAZ	GAMBOLA	Aporte Arancel Anual	70	76	5.6	TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
96	LUCAS	AVILA	SANDOVAL	Aporte Arancel Anual	40	95	6.4	TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
97	LUIS	QUEZADA	MORALES	Aporte Arancel Anual	40	78	5.7	TRANSFERENCIA			\$ 400,000
98	LUISIPPIA	FELIX	URREA	Aporte Arancel Anual	40	75	6.5	TRANSFERENCIA			\$ 428,000
99	LUZ	APAZA	NAUFA	Aporte Arancel Anual	40	76	6.3	TRANSFERENCIA			\$ 756,200
100	MACARENA	CARRERO	VARGAS	Aporte Transporte	40	80	6.3	TRANSFERENCIA			\$ 400,000
101	MADELINE	ALVAREZ	GONZALEZ	Aporte Arancel Anual	40	75	6.2	TRANSFERENCIA			\$ 960,000
102	MARCELA	NUÑEZ	SAIAZAR	Aporte Arancel Anual	40	80	6.0	TRANSFERENCIA			\$ 1,000,000
103	MARIA	COLLI	LINCAJAN	Aporte Arancel Anual	40	80	6.3	TRANSFERENCIA			\$ 284,000

104	MARIA	TOBAR	Aporte Arancel Anual	40	75	6.7	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
105	MARIANELLA	HURTADO	Aporte Arancel Anual	50	75	5.6	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
106	MARICELA	ROBLEDO	Aporte Transporte	40	78	6.4	TRANSFERENCIA	\$ 400,000
107	MARISOLA	GONZALEZ	Aporte Arancel Anual	40	76	5.9	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
108	MARISOL	CANDIA	Aporte Arancel Anual	40	77	5.9	TRANSFERENCIA	\$ 780,000
109	MARJORIE	NAVARRO	Aporte Arancel Anual	40	75	6.5	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
110	MARLY	VEGA	Aporte Arancel Anual	40	77	6.5	TRANSFERENCIA	\$ 868,780
111	MARTA	NUÑEZ	Aporte Arancel Anual	40	81	6.4	TRANSFERENCIA	\$ 947,750
112	MARTA	TOLEDO	Aporte Arancel Anual	40	80	6.2	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
113	MARTIN	ÁLVAREZ	Aporte Arancel Anual	90	75	5.9	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
114	MAURICIO	VALENCIA	Aporte Arancel Anual	80	75	6.1	TRANSFERENCIA	\$ 600,000
115	MICAELA	MERCADO	Aporte Arancel Anual	40	75	6.2	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
116	MICHELLE	OSORIO	Aporte Arancel Anual	40	86	5.5	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
117	NANCY	LOJA	Aporte Arancel Anual	40	75	5.7	TRANSFERENCIA	\$ 947,748
118	NAOMY	BUGUEÑO	Aporte Arancel Anual	40	85	5.3	CHEQUE	\$ 996,000
119	NATALIA	GACITUA	Aporte Arancel Anual	40	77	6.2	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
120	NAYARETH	MEDINA	Aporte Arancel Anual	40	75	6.2	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
121	NICOLE	MUNOZ	Aporte Arancel Anual	40	77	5.9	TRANSFERENCIA	\$ 568,000
122	NICOLE	JARA	Aporte Arancel Anual	40	75	6.2	TRANSFERENCIA	\$ 568,000
123	NICOLE	BRAYO	Aporte Arancel Anual	40	75	6.2	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
124	NIXE	MARDONES	Aporte Arancel Anual	60	75	6.6	TRANSFERENCIA	\$ 568,000
125	NOELIA	ARAYA	Aporte Arancel Anual	40	78	5.7	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
126	PAMELA	MONDACA	Aporte Transporte	70	77	6.2	TRANSFERENCIA	\$ 400,000
127	PIA	ESPINOZA	Aporte Arancel Anual	80	75	6.1	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
128	PRISCILLA	ESPOSITO	Aporte Arancel Anual	60	78	6.0	TRANSFERENCIA	\$ 896,000
129	RENATA	SANTIBÁÑEZ	Aporte Arancel Anual	80	78	6.4	TRANSFERENCIA	\$ 956,501
130	SAMUEL	OVIEDO	Aporte Arancel Anual	40	80	6.5	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
131	SAVKA	MANCILLA	Aporte Arancel Anual	40	75	6.7	TRANSFERENCIA	\$ 947,750
132	SCARLETT	SALINAS	Aporte Arancel Anual	40	75	5.9	TRANSFERENCIA	\$ 568,000
133	SOFIA	ARNIJO	Aporte Transporte	40	75	6.0	TRANSFERENCIA	\$ 400,000
134	SOFIA	GARRIDO	Aporte Arancel Anual	40	75	6.3	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
135	SOLANGE	ENCINA	Aporte Arancel Anual	40	82	5.8	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
136	SOLEDAD	CASTILLO	Aporte Arancel Anual	40	75	6.8	TRANSFERENCIA	\$ 947,750
137	SONIA	SALAZAR	Aporte Arancel Anual	40	75	6.7	TRANSFERENCIA	\$ 896,000
138	TAMARA	AMESTICA	Aporte Arancel Anual	40	78	5.9	TRANSFERENCIA	\$ 847,750
139	TAMARA	SAAVEDRA	Aporte Arancel Anual	40	75	6.7	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
140	TOMAS	BALBOA	Aporte Arancel Anual	60	75	6.0	TRANSFERENCIA	\$ 896,000
141	VALENTINA	ESPIÑOLA	Aporte Arancel Anual	40	80	5.3	TRANSFERENCIA	\$ 830,000
142	VALENTINA	ROSALES	Aporte Arancel Anual	40	80	5.7	TRANSFERENCIA	\$ 400,000
143	VALENTINA	CATALAN	Aporte Transporte	40	79	6.1	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
144	VALENTINA	KRAMER	Aporte Arancel Anual	50	75	6.1	TRANSFERENCIA	\$ 400,000
145	VALESKA	BARRALES	Aporte Transporte	40	75	6.1	TRANSFERENCIA	\$ 896,000
146	VANESA	SUAREZ	Aporte Arancel Anual	40	75	5.6	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
147	VANIA	ESCOBAR	Aporte Arancel Anual	50	76	5.6	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
148	VANIA	MARTINEZ	Aporte Arancel Anual	40	75	6.2	TRANSFERENCIA	\$ 400,000
149	VICENTE	PINTO	Aporte Transporte	40	75	5.9	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
150	YEIMY	YUS	Aporte Arancel Anual	40	85	5.7	TRANSFERENCIA	\$ 896,000
151	YESSSENIA	BUENO	Aporte Arancel Anual	40	79	6.7	TRANSFERENCIA	\$ 125,701,315

Cecilia Fuentes
 CECILIA FUENTES GONZALEZ
 ENCARGADA DEPARTAMENTO ACCION SOCIAL
 DEPTO. SOCIAL



Eileen Pizarro
 EILEEN PIZARRO CATALDO
 DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N°: E-1574/2025 /

COLINA, 16 de Junio de 2025.

VISTOS: Estos antecedentes: Memorandum N° 6531/25 de la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita rectificar las Bases y Metodología del Programa "Aporte Complementario Educación Superior 2025", aprobado mediante el Decreto E-1299/2025 de fecha 19 de mayo de 2025, donde dice 6. Sexta tapa: Entrega de Recursos, y Calendario 4. Actividad y Entrega del Recurso; y, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N.º 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N.º 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

DECRETO:

1.- Rectifíquese las Bases y Metodología del Programa "Aporte Complementario Educación Superior 2025", aprobado mediante el Decreto E-1299/2025 de fecha 19 de mayo de 2025; el siguiente tenor:

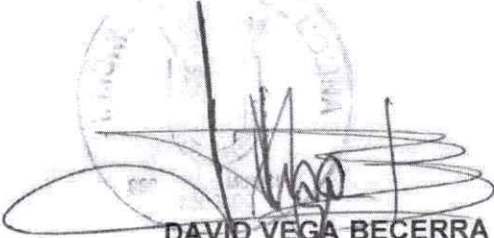
DICE	DEBE DECIR:
6. Sexta Etapa: Entrega de Recursos Los estudiantes beneficiarios serán citados a una ceremonia de entrega y el pago se generará mediante transferencia o cheque bancario, mediante la emisión total del aporte económico según postulación al aporte de transporte o al aporte de arancel anual, por única vez año 2025, así mismo firmarán acta de entrega del recurso. CALENDARIO 4. Actividad y Entrega del Recurso: junio 2025.	6. Sexta Etapa: Entrega de Recursos Los estudiantes beneficiarios con mayor puntuación de selección serán citados a un desayuno simbólico de entrega y el pago se generará mediante transferencia o cheque bancario, ante emisión total de aporte económico según postulación al aporte de transporte o al aporte de arancel anual, por única vez año 2025, así mismo firmarán acta de entrega del recurso. CALENDARIO 4. Actividad y Entrega del Recurso: julio 2025.

2.- En todo lo no modificado manténganse plenamente las Bases y Metodología del Programa "Aporte Complementario Educación Superior 2025", aprobado mediante el Decreto E-1299/2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) ISABEL VALENZUELA AHUMADA
ALCALDESA

FDO.) DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
IVA/DVB/EAQ/EPC/mcm.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

E-1574
16.05-2025



MEMORANDUM NRO 06531/2025
ANT: lo que indica
COLINA, 13 de junio 2025

DE: SRA. EILEEN PALMA CATALDO
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: SR. DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL

Junto con saludar mediante el presente documento solicito a usted rectificar bases y metodología de "APORTE COMPLEMENTARIO EDUCACIÓN SUPERIOR 2025", según decreto alcaldicio N° E-1299/2025 de fecha 19 mayo 2025.

Donde Dice	Debe Decir
6. Sexta etapa: ENTREGA DE RECURSOS Los estudiantes beneficiarios serán citados a una ceremonia de entrega y el pago se generará mediante transferencia o cheque bancario, mediante la emisión total de aporte económico según postulación al Aporte de transporte o al Aporte de arancel anual, por única vez año 2025, así mismo firmarán acta de entrega del recurso. <u>CALENDARIO</u> 4. ACTIVIDAD Y ENTREGA DEL RECURSO: junio de 2025.	6. Sexta etapa: ENTREGA DE RECURSOS Los estudiantes beneficiarios con mayor puntuación de selección serán citados a un desayuno simbólico de entrega y el pago se generará mediante transferencia o cheque bancario, ante la emisión total de aporte económico según postulación al Aporte de transporte o al Aporte de arancel anual, por única vez año 2025, así mismo firmarán acta de entrega del recurso. <u>CALENDARIO</u> 4. ACTIVIDAD Y ENTREGA DEL RECURSO: JULIO DE 2025.

Eileen Montserrat Palma Cataldo

EILEEN PALMA CATALDO
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

Catalina Scarlet Fuentes Gonzalez

Users, Catalina Scarlet Fuentes Gonzalez
Fuentes Gonzalez
Firmado digitalmente por Users, Eileen Montserrat Palma Cataldo
Fecha: 2025.06.13 16:52:53 -04'00'

Users, Eileen Montserrat
Palma Cataldo

Firmado digitalmente por Users, Eileen Montserrat Palma Cataldo
Fecha: 2025.06.13 16:52:53 -04'00'

EPC/CFG/KTL/PCM

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal
- DIDECO
- Acción Social





BASES Y METODOLOGÍA

APORTE COMPLEMENTARIO EDUCACIÓN SUPERIOR 2025

Las siguientes bases y metodología, se centra en un instructivo que permite llevar a cabo el proceso de evaluación de las postulaciones al Aporte Complementario Educación Superior 2025, de estudiantes que cursen educación superior durante el año 2025, la cual se compone de siete etapas.

1. Primera etapa: POSTULACIÓN

Completar ficha de postulación y adjuntar documentación obligatoria, de manera online, en www.colina.cl, donde recibirá un mensaje que su postulación fue efectuada, **IMPORTANTE**; en ningún caso la solicitud será de forma presencial, puesto que el municipio, ha incorporado una serie de mejoras tanto en la metodología de ejecución a través de la digitalización de documentos, la cual brinda mayor transparencia y rigurosidad de los procesos, generando una postulación más expedita, la cual permite la entrega del beneficio que se realice en el tiempo oportuno.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

APORTE TRANSPORTE

- ✓ El alumno NO debe ser beneficiario de GRATUIDAD, consultar resultado de postulación en el siguiente link <https://resultados.beneficiosestudiantiles.cl/login>
- ✓ Contar con el Registro Social de Hogares encontrándose en el tramo entre el 0% al 90% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica en la comuna de Colina.
- ✓ Estar matriculado desde primer año en alguna institución educacional de nivel superior ya sea una carrera técnica y/o profesional, reconocida por el Ministerio de Educación año académico 2025.
- ✓ Haber obtenido en el último año cursado promedio de nota mínima 5.0 al igual que el NEM.
- ✓ **No pueden postular funcionarios de la I. Municipalidad de Colina, ni sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad.**
- ✓ En caso de haber más de un estudiante que curse educación superior dentro de su grupo familiar, se beneficiará sólo a uno.
- ✓ **Para quienes renueven el beneficio**, deben haber rendido la beca de arancel anual otorgada el año 2024.

APORTE ARANCEL ANUAL

- ✓ El alumno NO debe ser beneficiario de alguna beca Ministerial, excepto el CAE siempre y cuando no cubra el valor total del arancel anual, antes de postular consultar resultado de postulación en el siguiente link <https://resultados.beneficiosestudiantiles.cl/login>
- ✓ Contar con el Registro Social de Hogares encontrándose en el tramo entre el 0% al 90% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica en la comuna de Colina.
- ✓ Estar matriculado desde primer año en alguna institución educacional de nivel superior ya sea una carrera técnica y/o profesional, reconocida por el Ministerio de Educación año académico 2025.
- ✓ Haber obtenido en el último año cursado promedio de nota mínima 5.0 al igual que el NEM.
- ✓ En caso de haber más de un estudiante que curse educación superior dentro de su grupo familiar, se beneficiará sólo a uno.
- ✓ **No pueden postular funcionarios de la I. Municipalidad de Colina, ni sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad.**
- ✓ **Para quienes renueven el beneficio**, deben haber rendido la beca de arancel anual otorgada el año 2024.



DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ADJUNTAR A LA POSTULACIÓN YA SEA APORTE TRANSPORTE Y/O ARANCEL ANUAL.

- ✓ Ficha de Postulación (obligatorio)
- ✓ Contar con el Registro Social de Hogares encontrándose en el tramo entre el 0% al 90% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica en la comuna de Colina, emitido en marzo de 2025 (obligatorio).
- ✓ Fotocopia Cédula de Identidad del postulante (obligatorio)
- ✓ Certificado de alumno regular del postulante (obligatorio)
- ✓ Concentración de notas del postulante con promedio igual o superior a 5,0 del último año cursado y en caso de enseñanza media el NEM de los cuatro años cursados (de 1ero a 4to medio), que puede gestionar en el siguiente link <https://certificados.mineduc.cl/mvc/home/index> (obligatorio)
- ✓ Contrato con casa de estudios del estudiante y/o estado de cuenta correspondiente al arancel anual del estudiante o documento que acredite el monto de arancel anual que debe pagar, mismo para los que presenten CAE (obligatorio)
- ✓ Últimas 12 cotizaciones de AFP con renta imponible de todo integrante mayor de 18 años, (que se encuentre trabajando) y en el caso de no contar con AFP acreditar con documentación que podrá descargar en el siguiente link <https://www.spensiones.cl/apps/certificados/formConsultaAfiliacion.php> (obligatorio)
- ✓ Personas con problemas de salud, adjuntar Certificado médico, epicrisis y/o credencial de discapacidad, según sea su caso.

2. Segunda etapa: ADMISIBILIDAD

Se revisará si todas las postulaciones **CUMPLEN CON LOS REQUISITOS** de admisibilidad informados en la sección de postulación de aporte complementario de transporte o arancel anual en la sección descrita y las que **INCUMPLAN CON AL MENOS 1 REQUISITO SERÁN DESESTIMADAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

3. Tercera etapa: EVALUACIÓN

Esta se considerará de tipo mixta o también denominada coevaluación basada en un enfoque ecosistémico, la cual pretende contrarrestar datos procedentes de ambas y dar cuenta de las divergencias o concordancias, centradas en los factores de vulnerabilidad y criterios de evaluación.

✓ **Criterio de Evaluación y Factores de vulnerabilidad:**

Criterio	REGLA DE CÁLCULO Regla de tres considerando el menor valor como base	Ponderación
Familias que por su ingreso económico per cápita estén situadas del 1° al 10° décil		10 puntos
Estudiante presenta toda documentación que acredite su situación socioeconómica		10 puntos

	Ingreso autónomo per capita del hogar		
	Promedio	Mínimo	Máximo ¹
I	4.136	0	26.250
II	55.064	26.133	78.094
III	97.267	78.128	116.111
IV	134.677	116.125	152.000
V	176.862	152.020	200.000
VI	226.066	200.146	250.000
VII	290.157	250.056	333.333
VIII	397.823	333.334	475.000
IX	612.756	475.070	804.157
X	1.617.206	804.500	-

1. El ítem máximo corresponde al umbral de corte entre los deciles.



Además, se considerará los siguientes factores de vulnerabilidad:	
Hermanos u otros parientes dentro del grupo familiar que cursan Enseñanza Superior.	5 puntos
Existencia dentro del grupo familiar de personas con enfermedades catastróficas o secuelas de accidentes con características graves y personas con Discapacidad (No se considerarán patologías crónicas como diabetes mellitus, hipertensión arterial, etc.).	10 puntos
Precariedad de empleo del grupo familiar (trabajo informal, inexistencia de contratos de trabajo)	5 puntos
Familias extensas con más de seis integrantes donde la mayoría sean estudiantes desde PreBásica a Enseñanza superior.	5 puntos
Estudiante postulante presente algún grado de discapacidad, (debe acreditar presentando credencial de discapacidad emitido por la Compin).	5 puntos
Evaluación socioeconómica, familias cuyos gastos corresponden a más del 40% de sus ingresos (Acreditar con ficha de postulación y evaluación socioeconómica).	50 puntos
Total	100 puntos

4. Cuarta etapa: SELECCIÓN

El comité evaluador se centra en profesionales Trabajadoras Sociales y Técnicos Sociales del Dpto. de Acción social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quienes evaluarán y seleccionarán a los estudiantes que **CUMPLAN DESDE LOS 70 PUNTOS DE LA PONDERACIÓN ESTIMADA**, debiendo ésta ser acreditada con toda documentación obligatoria que cada estudiante adjunte a su postulación, además se efectuará cruce de datos con las siguientes plataformas:

- ✓ Plataforma GSL (para hacer cruce de datos respecto al ámbito socioeconómico).
- ✓ <https://resultados.beneficiosestudiantiles.cl/login> (Se acreditará que él o la estudiante no cuente con beca ministerial)
- ✓ Revisión de nómina de rendición de los alumnos beneficiarios del año 2024 y sean renovantes de arancel anual año 2025. (para acreditar rendición del apoyo económico adjudicado).
- ✓ Se acreditará situación socioeconómica con certificado de vulnerabilidad, emitido por las Técnicas profesionales o profesionales del Depto. Acción Social, desde plataforma gestión social local denominado plan de intervención.

Así mismo el comité se reservará el derecho de rechazar a los postulantes, en caso de no cumplir con los requisitos, como también si se comprueba falsedad en los datos proporcionados del grupo familiar.

Apelación, aquellos casos seleccionados, pero falto añadir un documento, se contactará vía correo electrónico y deberá adjuntar lo solicitado, una vez contactado tiene **UN PLAZO MÁXIMO DE DOS DÍAS PARA APELAR DE LO CONTRARIO SE DESESTIMA**.

Criterios de desempate, según bases de postulación, cuando existan más de dos puntajes iguales.

- ✓ Primer criterio, si bien el puntaje de corte en ítem de evaluación y factores de vulnerabilidad, parte desde los 70 puntos, se priorizará el que más se acerque a los 100 puntos de la ponderación estimada.
- ✓ Segundo criterio, corresponde al mérito académico, donde la nota anual o NEM mínimo de postulación es 5,0, ante ello se priorizará la nota o NEM que más se acerque a la escala 7,0 del estudiante que postula al aporte complementario de transporte y/o arancel anual.



5. Quinta etapa: RESULTADOS

Los estudiantes podrán conocer su resultado de postulación mediante correo electrónico o bien consultando con su run en www.colina.cl, así mismo profesionales y apoyo administrativo del Dpto. de Acción social de la Dirección de Desarrollo Comunitario se contactará vía telefónica o correo con cada beneficiario.

6. Sexta etapa: ENTREGA DE RECURSOS

Los estudiantes beneficiarios con mayor puntuación de selección serán citados a un desayuno simbólico de entrega y el pago se generará mediante transferencia o cheque bancario, ante la emisión total de aporte económico según postulación al Aporte de transporte o al Aporte de arancel anual, por única vez año 2025, así mismo firmarán acta de entrega del recurso.

7. Séptima Etapa: RENDICIÓN DEL RECURSO

Debe ser rendido en el departamento Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde firmará un documento de rendición del beneficio, en el caso de:

- ✓ Aporte de transporte debe presentar en el mes de diciembre año 2025 resumen de asistencia anual equivalente al 80% de asistencia.
- ✓ Aporte arancel anual, presentar comprobante de pago una vez entregado el recurso tiene máximo un mes para acercarse al municipio y acreditar cancelación, de lo contrario no podrán postular en otra oportunidad.

CALENDARIO

1. POSTULACIÓN:

Inicio: 29 de mayo desde las 00:00hrs
Cierre: 12 de junio a las 23:59 hrs

2. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:

Inicio: 13 de junio 2025 Cierre: 20 de junio del 2025

3. RESULTADO: 23 de junio del 2025

4. ACTIVIDAD Y ENTREGA DEL RECURSO: JULIO DE 2025

5. RENDICIÓN:

- ✓ Aporte Transporte: Diciembre 2025
- ✓ Aporte Arancel Anual: 30 días después de haber recibido el recurso.

Eileen Montserrat Palma Cataldo

EILEEN PALMA CATALDO
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO



FICHA DE POSTULACIÓN Y EVALUACIÓN DE APOORTE COMPLEMENTARIO EDUCACIÓN
SUPERIOR 2025
MUNICIPALIDAD DE COLINA

IMPORTANTE:

- ✓ Fecha de Postulación: Inicio: 29 de mayo desde las 00:00hrs
- ✓ Cierre: 12 de junio a las 23:59 hrs
- ✓ Fecha de Resultado: 23 de junio 2025
- ✓ La postulación es completamente online.
- ✓ Adjuntar toda documentación obligatoria.
- ✓ Los estudiantes podrán postular a uno de los siguientes beneficios: Aporte Transporte o Aporte Arancel Anual.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN APOORTE TRANSPORTE	REQUISITOS DE POSTULACIÓN APOORTE ARANCEL ANUAL
✓ El alumno NO debe ser beneficiario de GRATUIDAD, consultar resultado de postulación en el siguiente link https://resultados.beneficiosestudiantiles.cl/login ✓ Contar con el Registro Social de Hogares encontrándose en el tramo entre el 0% al 90% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica en la comuna de Colina ✓ Estar matriculado desde primer año en alguna institución educacional de nivel superior ya sea una carrera técnica y/o profesional, reconocida por el Ministerio de Educación año académico 2025. ✓ Haber obtenido en el último año cursado promedio de nota mínima 5.0 al igual que el NEM 5.0. ✓ En caso de haber más de un estudiante que curse educación superior dentro de su grupo familiar, se beneficiará sólo a uno. ✓ Para quienes renueven el beneficio, deben haber rendido la beca de arancel anual otorgada el año 2024. ✓ No pueden postular funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Colina, ni sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad.	✓ El alumno NO debe ser beneficiario de alguna Becas Ministerial, excepto el CAE siempre y cuando no cubra el valor total del arancel anual, antes de postular consultar resultado de postulación en el siguiente link https://resultados.beneficiosestudiantiles.cl/login ✓ Contar con el Registro Social de Hogares encontrándose en el tramo entre el 0% al 90% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica en la comuna de Colina. ✓ Estar matriculado desde primer año en alguna institución educacional de nivel superior ya sea una carrera técnica y/o profesional, reconocida por el Ministerio de Educación año académico 2025. ✓ Haber obtenido en el último año cursado promedio de nota mínima 5.0 al igual que el NEM 5.0. ✓ En caso de haber más de un estudiante que curse educación superior dentro de su grupo familiar, se beneficiará sólo a uno. ✓ Para quienes renueven el beneficio, deben haber rendido la beca de arancel anual otorgada el año 2024. ✓ No pueden postular funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Colina, ni sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad.

- APOORTE AL QUE POSTULA (marque con una X el casillero que seleccionará).

_____ APOORTE TRANSPORTE

_____ APOORTE ARANCEL ANUAL

- INDIQUE LO QUE CORRESPONDA SU CASO (marque con una X el casillero que seleccionará).

_____ PRIMERA POSTULACIÓN

_____ RENOVANTE



I. Identificación Del Grupo Familiar:

Nombre y Apellido	RUN	Parentesco del estudiante	Edad	Nivel Estudios	Actividad actual	Ingresos	Enfermedades actuales (con acreditación médica)
		Estudiante				\$	
						\$	
						\$	
						\$	
						\$	
						\$	
						\$	
						\$	

II. Gastos de la totalidad de integrantes del grupo familiar:

DETALLE	MONTO MENSUAL
Alimentos: (Incluye mercadería, pan, feria, almacén, carnicería, entre otros).	\$
Útiles de Aseo (personal y de la vivienda)	\$
Arriendo o Dividendo	\$
Luz	\$
Agua	\$
Gas	\$
Combustible Vehículo/ Tag	\$
Locomoción (Incluye furgón escolar)	\$
Teléfono Fijo/ TV Cable/ Internet	\$
Pago de teléfono Celular	\$
Educación: (mensualidad, materiales de estudios, arancel, fotocopias, libros, etc.)	\$
Salud: (medicamentos permanentes, exámenes regulares, entre otros)	\$
Vestimenta mensual	\$
Créditos: (crédito de consumo, hipotecarios, pago casas comerciales, cajas de compensación, entre otros)	\$
Varios: (alimentos mascotas, repuestos y o reparaciones artefactos, gastos imprevistos, gastos comunes, contribuciones)	¿cuales? \$ \$ \$
TOTAL	\$



III. Deudas familiares: (en caso de que corresponda)

DETALLE	MONTO MENSUAL
	\$
	\$
	\$
TOTAL	\$

Se informa que, en caso de comprobarse falsedad en los datos proporcionados, ya sea en la composición del grupo familiar o bien en los ingresos declarados, no dará continuidad al proceso de evaluación del Aporte Complementario Educación Superior 2025

FIRMA POSTULANTE

RECORDAR QUE DEBE ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN DEPENDIENDO DEL REQUERIMIENTO POSTULADO YA SEA POR APORTE DE TRANSPORTE O ARANCEL ANUAL (FORMATO PDF)

- ✓ Ficha de Postulación (obligatorio)
- ✓ Contar con el Registro Social de Hogares encontrándose en el tramo entre el 0% al 90% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica en la comuna de Colina, emitida en marzo de 2025 (obligatorio)
- ✓ Fotocopia Cédula de Identidad del postulante (obligatorio)
- ✓ Certificado de alumno regular del postulante (obligatorio)
- ✓ Concentración de notas del postulante con promedio igual o superior a 5,0 del último año cursado y en caso de enseñanza media el NEM de los cuatro años cursados (de 1ero a 4to medio), que puede gestionar en el siguiente link <https://certificados.mineduc.cl/myc/home/index> (obligatorio)
- ✓ Contrato con casa de estudios del estudiante y/o estado de cuenta correspondiente al arancel anual del estudiante o documento que acredite el monto de arancel anual que debe pagar, mismo para los que presenten CAE (obligatorio)
- ✓ Últimas 12 cotizaciones de AFP con renta imponible de todo integrante mayor de 18 años, que se encuentre trabajando y en el caso de no contar con AFP acreditar con documentación que podrá descargar en el siguiente link <https://www.spensiones.cl/apps/certificados/formConsultaAfiliacion.php>. (obligatorio)
- ✓ Personas con problemas de salud, adjuntar Certificado médico, epicrisis y/o credencial de discapacidad, según sea su caso.



BASES Y METODOLOGÍA **APORTE COMPLEMENTARIO EDUCACIÓN SUPERIOR 2025**

Las siguientes bases y metodología, se centra en un instructivo que permita llevar a cabo el proceso de evaluación de las postulaciones al Aporte Complementario Educación Superior 2025, de estudiantes que cursen educación superior durante el año 2025, la cual se compone de siete etapas.

1. Primera etapa: POSTULACIÓN

Completar ficha de postulación y adjuntar documentación obligatoria, de manera online, en www.colina.cl, donde recibirá un mensaje que su postulación fue efectuada, **IMPORTANTE**; en ningún caso la solicitud será de forma presencial, puesto que el municipio, ha incorporado una serie de mejoras tanto en la metodología de ejecución a través de la digitalización de documentos, la cual brinda mayor transparencia y rigurosidad de los procesos, generando una postulación más expedita, la cual permite la entrega del beneficio que se realice en el tiempo oportuno.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

APORTE TRANSPORTE

- ✓ El alumno NO debe ser beneficiario de GRATUIDAD, consultar resultado de postulación en el siguiente link <https://resultados.beneficiosestudiantiles.cl/login>
- ✓ Contar con el Registro Social de Hogares encontrándose en el tramo entre el 0% al 90% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica en la comuna de Colina.
- ✓ Estar matriculado desde primer año en alguna institución educacional de nivel superior ya sea una carrera técnica y/o profesional, reconocida por el Ministerio de Educación año académico 2025.
- ✓ Haber obtenido en el último año cursado promedio de nota mínima 5.0 al igual que el NEM.
- ✓ No pueden postular funcionarios de la I. Municipalidad de Colina, ni sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad.
- ✓ En caso de haber más de un estudiante que curse educación superior dentro de su grupo familiar, se beneficiará sólo a uno.
- ✓ Para quienes renueven el beneficio, deben haber rendido la beca de arancel anual otorgada el año 2024.

APORTE ARANCEL ANUAL

- ✓ El alumno NO debe ser beneficiario de alguna beca Ministerial, excepto el CAE siempre y cuando no cubra el valor total del arancel anual, antes de postular consultar resultado de postulación en el siguiente link <https://resultados.beneficiosestudiantiles.cl/login>
- ✓ Contar con el Registro Social de Hogares encontrándose en el tramo entre el 0% al 90% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica en la comuna de Colina.
- ✓ Estar matriculado desde primer año en alguna institución educacional de nivel superior ya sea una carrera técnica y/o profesional, reconocida por el Ministerio de Educación año académico 2025.
- ✓ Haber obtenido en el último año cursado promedio de nota mínima 5.0 al igual que el NEM.
- ✓ En caso de haber más de un estudiante que curse educación superior dentro de su grupo familiar, se beneficiará sólo a uno.
- ✓ No pueden postular funcionarios de la I. Municipalidad de Colina, ni sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad.
- ✓ Para quienes renueven el beneficio, deben haber rendido la beca de arancel anual otorgada el año 2024.



DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ADJUNTAR A LA POSTULACIÓN YA SEA APOORTE
TRANSPORTE Y/O ARANCEL ANUAL.

- ✓ Ficha de Postulación (obligatorio)
- ✓ Contar con el Registro Social de Hogares encontrándose en el tramo entre el 0% al 90% de menores Ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica en la comuna de Colina, emitido en marzo de 2025 (obligatorio).
- ✓ Fotocopia Cédula de Identidad del postulante (obligatorio)
- ✓ Certificado de alumno regular del postulante (obligatorio)
- ✓ Concentración de notas del postulante con promedio igual o superior a 5,0 del último año cursado y en caso de enseñanza media el NEM de los cuatro años cursados (de 1ero a 4to medio), que puede gestionar en el siguiente link <https://certificados.mineduc.cl/myc/home/index> (obligatorio)
- ✓ Contrato con casa de estudios del estudiante y/o estado de cuenta correspondiente al arancel anual del estudiante o documento que acredite el monto de arancel anual que debe pagar, mismo para los que presenten CAE (obligatorio)
- ✓ Últimas 12 cotizaciones de AFP con renta imponible de todo integrante mayor de 18 años, (que se encuentre trabajando) y en el caso de no contar con AFP acreditar con documentación que podrá descargar en el siguiente link <https://www.spensiones.cl/apps/certificados/formConsultaAfiliacion.php>. (obligatorio)
- ✓ Personas con problemas de salud, adjuntar Certificado médico, epilepsia y/o credencial de discapacidad, según sea su caso.

2. Segunda etapa: ADMISIBILIDAD

Se revisará si todas las postulaciones CUMPLEN CON LOS REQUISITOS de admisibilidad informados en la sección de postulación de aporte complementario de transporte o arancel anual en la sección descrita y las que INCUMPLAN CON AL MENOS 1 REQUISITO SERÁN DESESTIMADAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

3. Tercera etapa: EVALUACIÓN

Esta se considerará de tipo mixta o también denominada coevaluación basada en un enfoque ecosistémico, la cual pretende contrarrestar datos procedentes de ambas y dar cuenta de las divergencias o concordancias, centradas en los factores de vulnerabilidad y criterios de evaluación.

✓ Criterio de Evaluación y Factores de vulnerabilidad:

Criterio	REGLA DE CÁLCULO Regla de tres considerando el menor valor como base	Ponderación
Familias que por su ingreso económico per cápita estén situadas del 1° al 10° decil		10 puntos
Estudiante presenta toda documentación que acredite su situación socioeconómica		10 puntos

I	4.134	0	36.239
II	53.064	26.373	78.094
III	97.287	78.115	114.111
IV	194.077	116.113	183.000
V	176.881	192.020	200.000
VI	216.066	200.140	216.000
VII	290.137	216.020	333.333
VIII	397.833	232.724	475.000
IX	612.736	475.070	834.187
X	1.817.305	854.909	

NO SEHA INCLUIDO CONTADOR DE UNIDAD DE CORTE ENTRE LOS DATOS.



Además, se considerará los siguientes factores de vulnerabilidad:	
Hermanos u otros parientes dentro del grupo familiar que cursan Enseñanza Superior.	5 puntos
Existencia dentro del grupo familiar de personas con enfermedades catastróficas o secuelas de accidentes con características graves y personas con Discapacidad (No se considerarán patologías crónicas como diabetes mellitus, hipertensión arterial, etc.).	10 puntos
Precariedad de empleo del grupo familiar (trabajo informal, inexistencia de contratos de trabajo)	5 puntos
Familias extensas con más de seis integrantes donde la mayoría sean estudiantes desde PreBásica a Enseñanza superior.	5 puntos
Estudiante postulante presenta algún grado de discapacidad, (debe acreditar presentando credencial de discapacidad emitido por la Compin).	5 puntos
Evaluación socioeconómica, familias cuyos gastos corresponden a más del 40% de sus Ingresos (Acreditar con ficha de postulación y evaluación socioeconómica).	50 puntos
Total	100 puntos

4. Cuarta etapa: SELECCIÓN

El comité evaluador se centra en profesionales Trabajadoras Sociales y Técnicos Sociales del Dpto. de Acción social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quienes evaluarán y seleccionarán a los estudiantes que **CUMPLAN DESDE LOS 70 PUNTOS DE LA PONDERACIÓN ESTIMADA**, debiendo ésta ser acreditada con toda documentación obligatoria que cada estudiante adjunte a su postulación, además se efectuará cruce de datos con las siguientes plataformas:

- ✓ Plataforma GSL (para hacer cruce de datos respecto al ámbito socioeconómico).
- ✓ <https://resultados.beneficiosestudiantiles.cl/login> (Se acreditará que él o la estudiante no cuente con beca ministerial)
- ✓ Revisión de nómina de rendición de los alumnos beneficiarios del año 2024 y sean renovantes de arancel anual año 2025. (para acreditar rendición del apoyo económico adjudicado).
- ✓ Se acreditará situación socioeconómica con certificado de vulnerabilidad, emitido por las Técnicas profesionales o profesionales del Depto. Acción Social, desde plataforma gestión social local denominado plan de intervención.

Así mismo el comité se reservará el derecho de rechazar a los postulantes, en caso de no cumplir con los requisitos, como también si se comprueba falsedad en los datos proporcionados del grupo familiar.

Apelación, aquellos casos seleccionados, pero falto añadir un documento, se contactará vía correo electrónico y deberá adjuntar lo solicitado, una vez contactado tiene **UN PLAZO MÁXIMO DE DOS DÍAS PARA APELAR DE LO CONTRARIO SE DESESTIMA.**

Criterios de desempate, según bases de postulación, cuando existan más de dos puntajes iguales.

- ✓ Primer criterio, si bien el puntaje de corte en ítem de evaluación y factores de vulnerabilidad, parte desde los 70 puntos, se priorizará el que más se acerque a los 100 puntos de la ponderación estimada.
- ✓ Segundo criterio, corresponde al mérito académico, donde la nota anual o NEM mínimo de postulación es 5,0, ante ello se priorizará la nota o NEM que más se acerque a la escala 7,0 del estudiante que postula al aporte complementario de transporte y/o arancel anual.



5. Quinta etapa: RESULTADOS

Los estudiantes podrán conocer su resultado de postulación mediante correo electrónico o bien consultando con su run en www.colina.cl, así mismo profesionales y apoyo administrativo del Dpto. de Acción social de la Dirección de Desarrollo Comunitario se contactará vía telefónica con cada beneficiario.

6. Sexta etapa: ENTREGA DE RECURSOS

Los estudiantes beneficiarios serán citados a una ceremonia de entrega y el pago se generará mediante transferencia o cheque bancario, mediante la emisión total de aporte económico según postulación al Aporte de transporte o al Aporte de arancel anual, por única vez año 2025, así mismo firmarán acta de entrega del recurso.

7. Séptima Etapa: RENDICIÓN DEL RECURSO

Debe ser rendido en el departamento Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde firmará un documento de rendición del beneficio, en el caso de:

- ✓ Aporte de transporte debe presentar en el mes de diciembre año 2025 resumen de asistencia anual equivalente al 80% de asistencia.
- ✓ Aporte arancel anual, presentar comprobante de pago una vez entregado el recurso tiene máximo un mes para acercarse al municipio y acreditar cancelación, de lo contrario no podrán postular en otra oportunidad.

CALENDARIO

1. POSTULACIÓN:

Inicio: 29 de mayo desde las 00:00hrs
Cierre: 12 de junio a las 23:59 hrs

2. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:

Inicio: 13 de junio 2025 Cierre: 20 de junio del 2025

3. RESULTADO: 23 de junio del 2025

4. ACTIVIDAD Y ENTREGA DEL RECURSO: junio de 2025

5. RENDICIÓN:

- ✓ Aporte Transporte: Diciembre 2025
- ✓ Aporte Arancel Anual: 30 días después de haber recibido el recurso.





**FICHA DE POSTULACIÓN Y EVALUACIÓN DE APOORTE COMPLEMENTARIO EDUCACIÓN
SUPERIOR 2025
MUNICIPALIDAD DE COLINA**

IMPORTANTE:

- ✓ Fecha de Postulación: Inicio: 29 de mayo desde las 00:00hrs
- ✓ Cierre: 12 de junio a las 23:59 hrs
- ✓ Fecha de Resultado: 23 de junio 2025
- ✓ La postulación es completamente online.
- ✓ Adjuntar toda documentación obligatoria.
- ✓ Los estudiantes podrán postular a uno de los siguientes beneficios: Aporte Transporte o Aporte Arancel Anual.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN APOORTE TRANSPORTE	REQUISITOS DE POSTULACIÓN APOORTE ARANCEL ANUAL
✓ El alumno NO debe ser beneficiario de GRATUIDAD, consultar resultado de postulación en el siguiente link https://resultados.beneficiosestudiantiles.cl/login ✓ Contar con el Registro Social de Hogares encontrándose en el tramo entre el 0% al 90% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica en la comuna de Colina ✓ Estar matriculado desde primer año en alguna institución educacional de nivel superior ya sea una carrera técnica y/o profesional, reconocida por el Ministerio de Educación año académico 2025. ✓ Haber obtenido en el último año cursado promedio de nota mínima 5.0 al igual que el NEM 5.0. ✓ En caso de haber más de un estudiante que curse educación superior dentro de su grupo familiar, se beneficiará sólo a uno. ✓ Para quienes renueven el beneficio, deben haber rendido la beca de arancel anual otorgada el año 2024. ✓ No pueden postular funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Colina, ni sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad.	✓ El alumno NO debe ser beneficiario de alguna Beca Municipal, excepto el CAE siempre y cuando no cubra el valor total del arancel anual, antes de postular consultar resultado de postulación en el siguiente link https://resultados.beneficiosestudiantiles.cl/login ✓ Contar con el Registro Social de Hogares encontrándose en el tramo entre el 0% al 90% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica en la comuna de Colina. ✓ Estar matriculado desde primer año en alguna institución educacional de nivel superior ya sea una carrera técnica y/o profesional, reconocida por el Ministerio de Educación año académico 2025. ✓ Haber obtenido en el último año cursado promedio de nota mínima 5.0 al igual que el NEM 5.0. ✓ En caso de haber más de un estudiante que curse educación superior dentro de su grupo familiar, se beneficiará sólo a uno. ✓ Para quienes renueven el beneficio, deben haber rendido la beca de arancel anual otorgada el año 2024. ✓ No pueden postular funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Colina, ni sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad.

- APOORTE AL QUE POSTULA (marque con una X el casillero que seleccionará).

____ APOORTE TRANSPORTE

____ APOORTE ARANCEL ANUAL

- INDIQUE LO QUE CORRESPONDA SU CASO (marque con una X el casillero que seleccionará).

____ PRIMERA POSTULACIÓN

____ RENOVANTE



I. Identificación Del Grupo Familiar:

Nombre y Apellido	RUN	Parentesco del estudiante	Edad	Nivel Estudios	Actividad actual	Ingresos	Enfermedades actuales (con acreditación médica)
		Estudiante				\$	
						\$	
						\$	
						\$	
						\$	
						\$	
						\$	
						\$	

II. Gastos de la totalidad de integrantes del grupo familiar:

DETALLE	MONTO MENSUAL
Alimentos: (Incluye mercadería, pan, feria, almacén, carnicería, entre otros).	\$
Útiles de Aseo (personal y de la vivienda)	\$
Arriendo o Dividendo	\$
Luz	\$
Agua	\$
Gas	\$
Combustible Vehículo/ Tag	\$
Locomoción (Incluye furgón escolar)	\$
Teléfono Fijo/ TV Cable/ Internet	\$
Pago de teléfono Celular	\$
Educación: (mensualidad, materiales de estudios, arancel, fotocopias, libros, etc.)	\$
Salud: (medicamentos permanentes, exámenes regulares, entre otros)	\$
Vestimenta mensual	\$
Créditos: (crédito de consumo, hipotecarios, pago casas comerciales, cajas de compensación, entre otros)	\$
Varios: (alimentos mascotas, repuestos y o reparaciones artefactos, gastos Imprevistos, gastos comunes, contribuciones)	¿cuales? \$ \$
TOTAL	\$



III. Deudas familiares: (en caso de que corresponda)

DETALLE	MONTO MENSUAL
	\$
	\$
	\$
TOTAL	\$

Se informa que, en caso de comprobarse falsedad en los datos proporcionados, ya sea en la composición del grupo familiar o bien en los ingresos declarados, no dará continuidad al proceso de evaluación del Aporte Complementario Educación Superior 2025

FIRMA POSTULANTE

RECORDAR QUE DEBE ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN DEPENDIENDO DEL REQUERIMIENTO POSTULADO YA SEA POR APOORTE DE TRANSPORTE O ARANCEL ANUAL (FORMATO PDF)

- ✓ Ficha de Postulación (obligatorio)
- ✓ Contar con el Registro Social de Hogares encontrándose en el tramo entre el 0% al 90% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica en la comuna de Colina, emitida en marzo de 2025 (obligatorio)
- ✓ Fotocopia Cédula de Identidad del postulante (obligatorio)
- ✓ Certificado de alumno regular del postulante (obligatorio)
- ✓ Concentración de notas del postulante con promedio igual o superior a 5,0 del último año cursado y en caso de enseñanza media el NEM de los cuatro años cursados (de 1ero a 4to medio), que puede gestionar en el siguiente link <https://certificados.mineduc.cl/mvc/home/index> (obligatorio)
- ✓ Contrato con casa de estudios del estudiante y/o estado de cuenta correspondiente al arancel anual del estudiante o documento que acredite el monto de arancel anual que debe pagar, mismo para los que presenten CAE (obligatorio)
- ✓ Últimas 12 cotizaciones de AFP con renta imponible de todo integrante mayor de 18 años, que se encuentre trabajando y en el caso de no contar con AFP acreditar con documentación que podrá descargar en el siguiente link <https://www.epensiones.cl/epns/certificados/formConsultaAfilacion.php>. (obligatorio)
- ✓ Personas con problemas de salud, adjuntar Certificado médico, epístola y/o credencial de discapacidad, según sea su caso.



En Colina a _____ de _____ del 2025.

ACTA DE ENTREGA

Isabel Valenzuela Ahumada, Alcaldesa de la I. Municipalidad de Colina, a través del Departamento Acción Social, hace entrega del pago "Aporte Complementario Educación Superior 2025" por un monto de \$ _____ correspondiente a la postulación de:

☐ ARANCEL ANUAL

☐ TRANSPORTE

ANTECEDENTES DEL ESTUDIANTE BENEFICIARIO(A):

☐ PRIMERA POSTULACIÓN

☐ RENOVANTE

BENEFICIO RECIBIDO POR:

C.I.:

Teléfono:

IMPORTANTE: EL BENEFICIO DEBE SER RENDIDO EN DPTO ACCIÓN SOCIAL, EN CASO DE APORTE EN ARANCEL ANUAL DEBE PRESENTAR COMPROBANTE DE PAGO, Y APORTE DE TRANSPORTE PRESENTAR EN EL MES DE DICIEMBRE RESUMEN DE ASISTENCIA ANUAL EL CUAL DEBE SER DESDE MAYO AL 80% PERMITIENDO ASÍ RENOVAR APORTE COMPLEMENTARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA AÑO 2026.

RECIBE CONFORME

RENDICIÓN DE APORTE ECONÓMICO

Con fecha se efectúa rendición de aporte económico por materia de Y monto de \$.....

Documentos Adjuntos

___ Boleta ___ Factura ___ Resumen Anual de asistencia (presentarlo en diciembre 2025)

Usuario/a



En Colina a ____ de ____ del 2025.

ACTA DE ENTREGA

Isabel Valenzuela Ahumada, Alcaldesa de la I. Municipalidad de Colina, a través del Departamento Acción Social, hace entrega del pago "Aporte Complementario Educación Superior 2025" por un monto de \$ _____ correspondiente a la postulación de:

☐ ARANCEL ANUAL

☐ TRANSPORTE

ANTECEDENTES DEL ESTUDIANTE BENEFICIARIO(A):

☐ PRIMERA POSTULACIÓN

☐ RENOVANTE

BENEFICIO RECIBIDO POR:

C.I.:

Teléfono:

IMPORTANTE: EL BENEFICIO DEBE SER RENDIDO EN DPTO ACCIÓN SOCIAL, EN CASO DE APOORTE EN ARANCEL ANUAL DEBE PRESENTAR COMPROBANTE DE PAGO, Y APOORTE DE TRANSPORTE PRESENTAR EN EL MES DE DICIEMBRE RESUMEN DE ASISTENCIA ANUAL EL CUAL DEBE SER DESDE MAYO AL 80% PERMITIENDO ASÍ RENOVAR APOORTE COMPLEMENTARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA AÑO 2026.

RECIBE CONFORME

RENDICIÓN DE APOORTE ECONÓMICO

Con fecha se efectúa rendición de aporte económico por materia de Y monto de \$.....

Documentos Adjuntos

___ Boleta ___ Factura ___ Resumen Anual de asistencia (presentarlo en diciembre 2025)

Usuario/a

DECRETO N.º: E-1299/2025 /

COLINA, 19 de Mayo de 2025.

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Memorándum N° 60/25 de fecha 16 de mayo de 2025, de la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio que apruebe las Bases y Metodología, del Programa "Aporte Complementario Educación Superior 2025". 2) Memorándum N° 5279/25 de fecha 15 de mayo de 2025, del Asesor Jurídico a la Directora de Desarrollo Comunitario, en el cual le informa que no tiene observaciones adicionales a las bases y Metodología, del Programa "Aporte Complementario Educación Superior 2025". 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 0755-2025, por un monto de \$ 130.000.000, de la Unidad de Presupuesto; y, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N.º 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N.º 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

DECRETO:

Apruébense las Bases y Metodología, del Programa "Aporte Complementario Educación Superior 2025"; el cual se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) ISABEL VALENZUELA AHUMADA
ALCALDESA

FDO.) DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

IVA/DVB/AQL/EPC/mcm.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

NÓMINA ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA APOORTE COMPLEMENTARIO EDUCACIÓN SUPERIOR 2025												
Nº	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUN	BENEFICIO	TRAMO R\$H	PUNTAJE TOTAL	NEM	TIPO DE PAGO	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	MONTO ADJUDICADO
1	ADRIAN	MALDONADO	SALAZAR		Arancel Anual	80	80	5,8	TRANSFERENCIA			1,000,000
2	ALBERTO	HUANCA	HERRERA		Arancel Anual	80	95	5,9	TRANSFERENCIA			1,000,000
3	ALEJANDRA	AGUILERA	VIDAL		Arancel Anual	40	75	5,2	TRANSFERENCIA			697,500
4	ALEXANDRA	MONSALVES	BÁEZ		Arancel Anual	40	84	6,5	TRANSFERENCIA			1,000,000
5	ALONSO	GARCIA	ZUÑIGA		Arancel Anual	90	85	6,5	TRANSFERENCIA			1,000,000
6	ANA	PARADA	MOSQUEDA		Arancel Anual	40	75	6,3	TRANSFERENCIA			947,750
7	ANALÍA	RODRÍGUEZ	MOLINA		Arancel Anual	90	75	6,5	CHEQUE			1,000,000
8	ANDREA	MAIRA	GARCÉS		Arancel Anual	40	80	5,8	TRANSFERENCIA			996,000
9	ANGELICA	HUILCALEO	CANIUPIL		Arancel Anual	40	75	6,1	TRANSFERENCIA			947,750
10	ANGIE	ROSETO	RIVERA		Arancel Anual	40	80	6,2	TRANSFERENCIA			1,000,000
11	ANTONIA	OÑATE	MELLADO		Arancel Anual	40	75	6,6	TRANSFERENCIA			700,000
12	ARACELLY	POLANCO	POLANCO		Arancel Anual	40	75	5,8	TRANSFERENCIA			1,000,000
13	AYESA	ESPIÑOSA	AHUMADA		Arancel Anual	40	75	6,7	TRANSFERENCIA			947,748
14	AYLEEN	ARAYA	REYES		Arancel Anual	40	75	5,8	TRANSFERENCIA			1,000,000
15	BERLANDE	PHILIZAIRE	PHILIZAIRE		Arancel Anual	50	75	6,3	TRANSFERENCIA			996,000
16	BERTA	BARRA	CONTARDO		Arancel Anual	40	75	6,5	TRANSFERENCIA			947,760
17	BLANCA	BUSTAMANTE	BARRERA		Arancel Anual	80	75	6,7	CHEQUE			852,973
18	BRAULIO	CELI	MORALES		Arancel Anual	40	89	6,8	TRANSFERENCIA			1,000,000
19	BRAYAN	BIERNAY	GARRIDO		Arancel Anual	40	77	5,1	TRANSFERENCIA			1,000,000
20	BRENDA	LEAL	SAAVEDRA		Arancel Anual	40	75	6,7	TRANSFERENCIA			568,000
21	BRIAN	CEBALLOS	SOTO		Arancel Anual	40	75	6,4	TRANSFERENCIA			947,750
22	BYRON	SEPULVEDA	MATTHIES		Arancel Anual	40	75	5,7	TRANSFERENCIA			568,000
23	CAMILA	ROZAS	CERDA		Arancel Anual	40	85	6,5	TRANSFERENCIA			996,000
24	CAMILA	FARIAS	PEREZ		Arancel Anual	40	77	5,8	TRANSFERENCIA			1,000,000
25	CAROL	PINO	MERINO		Arancel Anual	80	77	6,7	TRANSFERENCIA			1,000,000
26	CAROLINA	ESPIÑOZA	MATURANA		Arancel Anual	40	90	5,8	TRANSFERENCIA			400,000
27	CAROLINA	FUENTES	BELTRAN		Arancel Anual	40	81	6,6	TRANSFERENCIA			568,000
28	CAROLINA	BURGOS	QUINLAN		Arancel Anual	40	80	6,0	TRANSFERENCIA			1,000,000
29	CATALINA	ALVARADO	SOTO		Arancel Anual	40	83	5,6	TRANSFERENCIA			400,000
30	CATALINA	VALENCIA	SAN MARTÍN		Arancel Anual	40	78	5,1	TRANSFERENCIA			996,000
31	CECILIA	POZO	GUZMAN		Arancel Anual	40	81	6,6	TRANSFERENCIA			568,000
32	CECILIA	QUEZADA	RUMINOT		Arancel Anual	40	75	6,6	TRANSFERENCIA			568,000
33	CESAR	LAUREANO	SUCÑO		Arancel Anual	40	79	6,0	TRANSFERENCIA			1,000,000
34	CONSTANZA	FARIAS	VALLEJOS		Arancel Anual	90	90	5,7	TRANSFERENCIA			1,000,000
35	CONSTANZA	MOLINA	MUÑOZ		Arancel Anual	60	77	5,9	TRANSFERENCIA			775,350
36	CONSTANZA	VEGA	ACUÑA		Arancel Anual	80	77	6,3	TRANSFERENCIA			568,000
37	CONSUELO	ELGUETA	SÁNCHEZ		Arancel Anual	40	78	6,3	TRANSFERENCIA			1,000,000
38	CRISTHIANE	LETELIER	TORRES		Arancel Anual	40	76	5,9	TRANSFERENCIA			1,000,000
39	CRISTÓBAL	MUZA	DUPRÉ		Arancel Anual	50	79	6,1	TRANSFERENCIA			1,000,000
40	DAMARIS	REYES	ORTIZ		Arancel Anual	40	84	6,7	TRANSFERENCIA			1,000,000
41	DANIEL	CABELLO	DÍAZ		Arancel Anual	60	75	6,1	TRANSFERENCIA			939,000
42	DANIELA	ALARCON	MONSALV		Arancel Anual	50	86	6,1	TRANSFERENCIA			810,000
43	DANIELA	SUAREZ	PIRIETO		Arancel Anual	40	81	5,7	TRANSFERENCIA			1,000,000
44	DANIELA	CHACÓN	AVENDAÑO		Arancel Anual	40	80	6,4	TRANSFERENCIA			947,750
45	DANIELA	ESPIÑOZA	MALDONADO		Arancel Anual	50	80	5,2	TRANSFERENCIA			1,000,000
46	DANIELA	ARRIAGADA	WALL		Arancel Anual	60	77	6,3	TRANSFERENCIA			400,000
47	DANILO	PALACIOS	JARA		Arancel Anual	40	79	6,0	TRANSFERENCIA			400,000
48	DANITZA	PINTO	TASSO		Arancel Anual	40	81	5,3	TRANSFERENCIA			1,000,000
49	DANY	ALVAREZ	TEJADA		Arancel Anual	80	87	6,5	TRANSFERENCIA			578,000
50	DARIO	LIENLAF	LIENLAF		Arancel Anual	60	77	6,3	TRANSFERENCIA			1,000,000
51	DENISSE	VALDEBENITO	ULLOA		Arancel Anual	40	76	6,7	TRANSFERENCIA			947,000
52	DIEGO	CUBILLOS	POBLETE		Arancel Anual	40	80	5,0	TRANSFERENCIA			1,000,000
53	ELIAS	PEREZ	FARIAS		Arancel Anual	40	85	5,9	TRANSFERENCIA			967,130
54	ELIZABETH	IARAMILLO	MARTINEZ		Arancel Anual	40	75	5,7	TRANSFERENCIA			996,000
55	ELIZABETH	SOBARZO	ESPIÑOZA		Arancel Anual	40	75	6,9	TRANSFERENCIA			747,000
56	ESTEBAN	LORCA	LLANTEN		Arancel Anual	70	75	6,3	TRANSFERENCIA			400,000
57	ESTRELLA	CORTEZ	CAMPOS		Arancel Anual	40	75	6,0	TRANSFERENCIA			910,455
58	EVELYN	LEIVA	SILVA		Arancel Anual	40	78	6,8	TRANSFERENCIA			568,000
59	FABIOLA	BRIONES	MELLADO		Arancel Anual	40	77	5,1	TRANSFERENCIA			996,000
60	FELIPE	LUCO	HARBIN		Arancel Anual	40	80	5,0	TRANSFERENCIA			1,000,000
61	FELIPE	ARAYA	BENAVIDE		Arancel Anual	40	76	6,0	TRANSFERENCIA			400,000
62	FELIPE	CABEZAS	CATALAN		Arancel Anual	40	75	6,7	TRANSFERENCIA			1,000,000
63	FRANCISCA	TELLEZ	VELOZO		Arancel Anual	40	81	5,3	TRANSFERENCIA			947,750
64	FRANCISCA	MIRANDA	ALVAREZ		Arancel Anual	40	75	6,6	TRANSFERENCIA			760,000
65	FRANCISCA	AGUILERA	PACHECO		Arancel Anual	40	75	6,5	TRANSFERENCIA			400,000
66	FRANCISCA	CABELLO	DEY		Arancel Anual	60	75	6,5	TRANSFERENCIA			1,000,000
67	FRANCISCO	HERNANDEZ	GONZALEZ		Arancel Anual	50	79	6,5	TRANSFERENCIA			1,000,000
68	GERALINE	MASCAREÑO	ARENAS		Arancel Anual	50	86	5,5	TRANSFERENCIA			1,000,000
69	GIULIANA	CASTRO	MORALES		Arancel Anual	40	75	6,0	TRANSFERENCIA			1,000,000
70	HANS	MUÑOZ	GONZALEZ		Arancel Anual	40	80	6,1	TRANSFERENCIA			1,000,000
71	IGNACIO	ALVARADO	VELOZ		Arancel Anual	40	86	6,5	TRANSFERENCIA			400,000
72	ISIDORA	PIDERIT	MONDACA		Arancel Anual	40	80	5,3	TRANSFERENCIA			1,000,000
73	ISIDORA	ÁLVAREZ	OSORIO		Arancel Anual	70	77	6,2	TRANSFERENCIA			996,000
74	IVANNA	GARCÉS	VERGARA		Arancel Anual	40	92	5,1	TRANSFERENCIA			852,570
75	JAVIER	VARGAS	BENAVIDE		Arancel Anual	50	75	5,7	TRANSFERENCIA			1,000,000
76	JAVIERA	RIQUELME	VEAS		Arancel Anual	40	92	6,0	TRANSFERENCIA			1,000,000
77	JAVIERA	BUSTOS	MUÑOZ		Arancel Anual	90	78	6,3	TRANSFERENCIA			1,000,000
78	JAVIERA	CORTÉS	ORELLA		Arancel Anual	40	78	6,0	TRANSFERENCIA			400,000
79	JAVIERA	CALDERÓN	VILLARREAL		Arancel Anual	40	75	6,7	TRANSFERENCIA			1,000,000
80	JENNIFER	GODOY	PETERS		Arancel Anual	40	77	5,4	TRANSFERENCIA			400,000
81	JOHANNY	OLIVERO	MARTE		Arancel Anual	40	77	6,1	TRANSFERENCIA			400,000
82	JOSÉ	ÁVALOS	CONTRERAS		Arancel Anual	40	80	6,2	TRANSFERENCIA			1,000,000
83	JOSEFA	PAULAZA	CARRERA		Arancel Anual	70	76	6,3	TRANSFERENCIA			1,000,000
84	JOSELYN	VILCHES	LLAVES		Arancel Anual	40	86	5,1	TRANSFERENCIA			1,000,000
85	JOSUE	CALIZARIO	ALVEAL		Arancel Anual	40	80	5,8	TRANSFERENCIA			400,000
86	JUAN	ORTEGA	ECHEVERRÍA		Arancel Anual	40	76	5,6	TRANSFERENCIA			760,000
87	JUDITH	MUJICA	TORRES		Arancel Anual	40	80	5,9	TRANSFERENCIA			400,000
88	KARINA	LLANCALEO	CALDERON		Arancel Anual	40	85	6,0	TRANSFERENCIA			1,000,000
89	KATHARINA	ARREDONDO	TOBAR		Arancel Anual	40	80	6,6	TRANSFERENCIA			1,000,000
90	KATHERINE	URZÚA	AVENDANO		Arancel Anual	80	92	6,2	TRANSFERENCIA			1,000,000
91	KATHERINE	MATAMALA	REYES		Arancel Anual	40	90	5,0	TRANSFERENCIA			400,000
92	LAURA	ALLENDES	MUNDA		Arancel Anual	40	80	5,1	TRANSFERENCIA			400,000
93	LESLIE	NEIRA	NEIRA		Arancel Anual	40	75	6,0	TRANSFERENCIA			789,790
94	LIA	PEREZ	SANGOL		Arancel Anual	40	75	6,8	TRANSFERENCIA			1,000,000
95	LISSETTE	DÍAZ	GAMBINO		Arancel Anual	70	76	5,8	TRANSFERENCIA			1,000,000
96	LUCAS	AVILA	SANDOVAL		Arancel Anual	40	95	6,4	TRANSFERENCIA			400,000
97	LUIS	QUEZADA	MORALES		Arancel Anual	40	78	5,7	TRANSFERENCIA			426,000
98	LUISINHA	FELIX	URREA		Arancel Anual	40	75	6,5	TRANSFERENCIA			759,200
99	LUZ	APAZA	NAUPA		Arancel Anual	40	78	6,3	TRANSFERENCIA			400,000
100	MACARENA	CARREÑO	VARGAS		Arancel Anual	40	80	6,3	TRANSFERENCIA			960,000
101	MADÉLINE	ALVAREZ	GONZALEZ		Arancel Anual	40	75	6,2	TRANSFERENCIA			1,000,000
102	MARCELA	MUÑOZ	SALAZAR		Arancel Anual	40	80	6,0	TRANSFERENCIA			284,000
103	MARIA	COLLI	LINCA		Arancel Anual	40	80	6,3	TRANSFERENCIA			

104	MARIA	TOBAR	ENRIQUEZ	porte Arancel Anual	40	75	6.7	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
105	MARIANELLA	HURTADO	RAMIREZ	porte Arancel Anual	50	75	5.8	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
106	MARICELA	ROBLEDO	ECHEVERRIA	porte Transporte	40	78	6.4	TRANSFERENCIA	\$ 400,000
107	MARISELA	GONZALEZ	TRANAMIL	porte Arancel Anual	40	78	5.9	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
108	MARISOL	CANDIA	LEVINAO	porte Arancel Anual	40	77	5.9	TRANSFERENCIA	\$ 760,000
109	MARJORIE	NAVARRO	VASQUEZ	porte Arancel Anual	40	75	6.5	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
110	MARLY	VEGA	VASQUEZ	porte Arancel Anual	40	77	6.5	TRANSFERENCIA	\$ 868,780
111	MARTA	NUÑEZ	JORQUERA	porte Arancel Anual	40	81	6.4	TRANSFERENCIA	\$ 947,750
112	MARTA	TOLEDO	BRAVO	porte Arancel Anual	40	80	6.2	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
113	MARTIN	ÁLVAREZ	CANALES	porte Arancel Anual	90	75	5.9	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
114	MAURICIO	VALENCIA	CHÁVEZ	porte Arancel Anual	80	75	6.1	TRANSFERENCIA	\$ 600,000
115	MICAELA	MERCADO	PEREZ	porte Arancel Anual	40	75	6.2	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
116	MICHELLE	OSORIO	DIAZ	porte Arancel Anual	40	86	5.5	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
117	NANCY	LOJA	MOROCHO	porte Arancel Anual	40	75	5.7	TRANSFERENCIA	\$ 947,748
118	NAOMY	BUGUEÑO	JORQUERA	porte Arancel Anual	40	85	5.3	CHEQUE	\$ 996,000
119	NATALIA	GACITUA	CARRASCO	porte Arancel Anual	40	77	5.2	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
120	NAYARETH	MEDINA	GUZMAN	porte Arancel Anual	40	75	6.2	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
121	NICOLE	MUÑOZ	MENA	porte Arancel Anual	40	77	5.9	TRANSFERENCIA	\$ 568,000
122	NICOLE	JARA	NAVARRO	porte Arancel Anual	40	75	6.2	TRANSFERENCIA	\$ 568,000
123	NICOLE	BRAVO	APABLAZA	porte Arancel Anual	40	75	6.2	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
124	NIXE	MARDONES	CÁCERES	porte Arancel Anual	80	75	6.6	TRANSFERENCIA	\$ 568,000
125	NOELIA	ARAYA	AVILA	porte Arancel Anual	40	78	5.7	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
126	PAMELA	MONDACA	SEPULVEDA	porte Transporte	70	77	6.2	TRANSFERENCIA	\$ 400,000
127	PIA	ESPINOZA	IBARRA	porte Arancel Anual	80	75	6.1	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
128	PRISCILLA	ESPOSITO	VARGAS	porte Arancel Anual	60	78	6.0	TRANSFERENCIA	\$ 996,000
129	RENATA	SANTIBÁÑEZ	MAYO	porte Arancel Anual	80	78	6.4	TRANSFERENCIA	\$ 958,501
130	SAMUEL	OVIEDO	CUEVAS	porte Arancel Anual	40	80	6.5	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
131	SAVKA	MANCILLA	TOLEDO	porte Arancel Anual	40	75	6.7	TRANSFERENCIA	\$ 947,750
132	SCARLETT	SALINAS	ORTEGA	porte Arancel Anual	40	75	5.9	TRANSFERENCIA	\$ 568,000
133	SOFÍA	ARMIJO	SARMIENTO	porte Transporte	40	75	6.0	TRANSFERENCIA	\$ 400,000
134	SOFÍA	GARRIDO	VEGA	porte Arancel Anual	40	75	6.3	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
135	SOLANGE	ENCINA	URREA	porte Arancel Anual	40	82	5.8	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
136	SOLEDAD	CASTILLO	MARCHANTE	porte Arancel Anual	40	75	6.8	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
137	SONIA	SALAZAR	SALINAS	porte Arancel Anual	40	75	6.7	TRANSFERENCIA	\$ 947,750
138	TAMARA	AMESTICA	ORELLANA	porte Arancel Anual	40	78	5.9	TRANSFERENCIA	\$ 996,000
139	TAMARA	SAAVEDRA	RUBIO	porte Arancel Anual	40	75	6.7	TRANSFERENCIA	\$ 947,750
140	TOMÁS	BALBOA	TAPIA	porte Arancel Anual	60	75	6.0	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
141	VALENTINA	ESPINDOLA	RUZ	porte Arancel Anual	40	80	5.3	TRANSFERENCIA	\$ 996,000
142	VALENTINA	ROSALLES	BARRERA	porte Arancel Anual	40	80	5.7	TRANSFERENCIA	\$ 830,000
143	VALENTINA	CATALAN	MARDONEZ	porte Transporte	40	79	6.1	TRANSFERENCIA	\$ 400,000
144	VALENTINA	KRAMER	PINTO	porte Arancel Anual	50	75	6.1	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
145	VALESKA	BARRALES	CASTRO	porte Transporte	40	75	6.1	TRANSFERENCIA	\$ 400,000
146	VANESA	SUAREZ	ARAYA	porte Arancel Anual	40	75	5.6	TRANSFERENCIA	\$ 996,000
147	VANIA	ESCOBAR	VEGA	porte Arancel Anual	50	76	5.6	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
148	VANIA	MARTÍNEZ	RIQUELME	porte Arancel Anual	40	75	6.2	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
149	VICENTE	PINTO	TORO	porte Transporte	40	75	5.9	TRANSFERENCIA	\$ 400,000
150	YEIMY	YUS	VERA	porte Arancel Anual	40	85	5.7	TRANSFERENCIA	\$ 1,000,000
151	YESSSENIA	BUENO	MARQUEZ	porte Arancel Anual	40	75	5.7	TRANSFERENCIA	\$ 996,000
MONTO TOTAL ADJUDICADO									\$ 125,701,315


Catalina Fuentes Gonzalez
ENCARGADA DEPARTAMENTO ACCION SOCIAL




EILEEN PALMA CATALDO
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO





0755 - 2025



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA

Fecha: 16/05/2025

El Secretario Comunal de Planificación, quien suscribe, certifica que, de conformidad al presupuesto aprobado para esta Municipalidad, por Decreto Alcaldicio N° E-3489/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024 que promulga Acuerdo N° 804, adoptado por el H. Concejo Municipal, en sesión ordinaria N°123 de fecha 28 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025; y, sus posteriores modificaciones.

A la fecha del presente documento, la Municipalidad de Colina cuenta con presupuesto aprobado 2025, en lo que interesa para el “Aporte complementario educación superior 2025”, de acuerdo con el siguiente detalle:

CUENTA	ÁREA RESPONSABLE	DETALLE	DESGLOSE PRESUPUESTARIO	MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO
215-24-01-007-001-000 Ayudas Económicas – Informes Social	DIDECO	Aporte complementario educación superior 2025.	Presupuesto Vigente 2025	\$ 771.000.000
			Presupuesto obligado	\$ 345.845.503
			Presupuesto requerido	\$ 130.000.000
			Nuevo saldo presupuestario	\$ 651.056.612

Aliro Alban Caimapo Oyarzo
Aliro Alban Caimapo Oyarzo (16 may., 2025 12:15 EDT)

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Users, Aliro Alban Caimapo Oyarzo
Firmado digitalmente por Users, Aliro Alban Caimapo Oyarzo
Fecha: 2025.05.16 12:13:55 -04'00'



Maria Beatriz Vargas Vergara
Maria Beatriz Vargas Vergara (16 may., 2025 12:12 EDT)

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Users, Maria Beatriz Vargas Vergara
Firmado digitalmente por Users, Maria Beatriz Vargas Vergara
Fecha: 2025.05.16 12:11:12 -04'00'



Jonathan Alexander Monsalvez Cardenas
Jonathan Alexander Monsalvez Cardenas (16 may., 2025 10:41 EDT)

Users, Jonathan Alexander Monsalvez Cardenas
Firmado digitalmente por Users, Jonathan Alexander Monsalvez Cardenas
Fecha: 2025.05.16 10:45:41 -04'00'

Jonathan Alexander Monsalvez Cardenas

De: Pia Johanna Melo Valdes
Enviado el: jueves, 15 de mayo de 2025 16:18
Para: Maria Beatriz Vargas Vergara; Jonathan Alexander Monsalvez Cardenas; Jorge Manuel James Vallejos
Asunto: Solicita cdp que indica
Datos adjuntos: PROGRAMA FIRMADO.pdf; Programa.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Buenas tardes,
Junto con saludar, por se solicitan los siguientes cdp:

ACTIVIDAD	ITEM	MONTO
Encuentro empresarial de inclusión laboral zona norte	215-22-09-002-004 Arriendo de inmuebles programas sociales	\$2.700.000.- Imp. Incluido
	215-22-09-999-001-000 Servicio de amplificación	\$1.000.000.- Imp. Incluido
	215-212-07-002-001-000 Servicio de impresión	\$170.000.- Imp. Incluido
Aporte complementario educación superior 2025	215-24-01-007-001-000 Ayudas económicas	\$130.000.000.-

Se adjuntan programas correspondiente a cada actividad.
Quedo atenta, saludos

Pía Melo Valdes
DIDECO | Municipalidad de Colina
+56 227073375 | www.colina.cl